



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURÍDICO  
JAV/SM



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 27/06/2012

APRUEBANSE LAS BASES DE CONCURSO  
ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO  
DEL EXTRANJERO, MODALIDAD ESTADÍAS  
CORTAS (MEC), SEGUNDA CONVOCATORIA  
2012

RES. EX. N° 2706

SANTIAGO, 25 JUN 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74 y Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las BASES DE CONCURSO ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO, MODALIDAD ESTADÍAS CORTAS (MEC), SEGUNDA CONVOCATORIA 2012, que se entienden formar parte integrante de la presente resolución y que se adjuntan en original (Anexo N° 1).
2. El Memorandum N° 198/2012, del 07 de junio de 2012, del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente Concurso (Anexo N° 2).
3. El Memorandum N° 466, de fecha 19 de junio de 2012, del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual se da V°B° a ésta convocatoria (Anexo N° 3).
4. El Memorandum N° 428, de fecha 04 de junio de 2012, del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual se señala la disponibilidad presupuestaria del presente certamen (Anexo N° 4).
5. El Memorandum N° 162/2012, de fecha 04 de junio de 2012, del Departamento TIC, en virtud del cual se da V°B° a las bases concursales (Anexo N° 5).
6. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las **BASES DE CONCURSO ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO, MODALIDAD ESTADÍAS CORTAS (MEC), SEGUNDA CONVOCATORIA 2012.**

2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

### Inicio de Transcripción de Bases



## BASES CONCURSO "ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO - Modalidad Estadías Cortas (MEC) -

### Segunda Convocatoria 2012

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, llama a la *Segunda Convocatoria del Concurso Nacional de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero, Modalidad Estadías Cortas 2012 (MEC)*.

#### 1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT, PAI, tiene como misión principal: aumentar la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales, apoyando la atracción de investigadores internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de nuevos investigadores altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional.
- 1.2. El Programa opera a través de tres líneas de acción: Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero; Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia y Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo.
- 1.3. El presente concurso se enmarca dentro de la Línea de Atracción y está destinado a financiar estadías de corta duración de científicos/as de excelencia del extranjero en Chile, en **universidades acreditadas regionales**, que contemplen el fortalecimiento en especial del postgrado y la investigación en colaboración directa con investigadores/as y estudiantes chilenos/as.
- 1.4. La Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero a Chile, en su Modalidad Estadías Cortas (MEC), financia por cada propuesta, la estadía de un/a científico/a de excelencia del extranjero para que desarrolle docencia e investigación que genere impacto.
- 1.5. La estadía de el/la científico/a del extranjero tendrá una duración mínima de **dos (2) meses y una máxima de diez (10) meses**. Los recursos solicitados y la duración de la estadía deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos. Consecuente con lo anterior, CONICYT, a sugerencia del Consejo Asesor del Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, se reserva el derecho a fijar condiciones de reformulación a las propuestas presentadas, reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración del proyecto.
- 1.6. Las estadías deberán comenzar entre **abril y diciembre de 2013** (una vez firmado el convenio y totalmente tramitada la resolución que lo aprueba). Excepcionalmente, es posible solicitar una extensión en el plazo para comenzar la estadía al programa, si en caso de fuerza mayor el/la científico/a de excelencia del extranjero no pueda iniciar su estadía en la fecha estipulada en la propuesta, lo cual deberá estar fundamentado por la Institución Albergante y aprobado por el Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.

## 2. OBJETIVOS

- 2.1. Atraer científicos/as de excelencia del extranjero hacia universidades acreditadas regionales, según lo señalado en el punto 3.1, con el objeto de crear y/o fortalecer de manera significativa la capacidad académica y científica de tales instituciones.
- 2.2. Promover y fortalecer la formación de capital humano avanzado, en especial, a nivel de postgrado.
- 2.3. Promover el intercambio y difusión del conocimiento entre investigadores/as del extranjero y estudiantes e investigadores/as chilenos/as.
- 2.4. Promover la formación de redes internacionales de investigación.

## 3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### 3.1. INSTITUCIONES ELEGIBLES

- 3.1.1. Son entidades elegibles para presentar propuestas de estadía para efectos del presente certamen (en adelante **Institución Albergante**), las universidades acreditadas regionales cuyas casas centrales (rectorías) se encuentran ubicadas en regiones distintas a la Metropolitana.
- 3.1.2. La **Institución Albergante** podrá postular en conjunto con otras instituciones de investigación y/o transferencia tecnológica, tales como universidades, centros o institutos de investigación tanto públicos como privados, empresas (con experiencia en actividades referidas al proyecto, I+D y/o transferencia tecnológica); asociaciones gremiales u otro tipo de entidad vinculada al sector productivo que tengan relación con la Propuesta de Atracción MEC y/o cuenten con experiencia en Investigación y Desarrollo (I+D) y/o transferencia tecnológica, de cualquier lugar del país (en adelante **Institución/es Asociada/s**). Esta situación deberá manifestarse en el formulario de postulación, especificando claramente cuál de las instituciones miembro actuará como Institución Albergante y cuál será la participación de la o las Institución/es Asociada/s, detallando los aportes de cada una y siempre cumpliendo con lo establecido en las presentes bases.

### 3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CIENTÍFICOS/AS DEL EXTRANJERO

- 3.2.1. La **Institución Albergante** podrá atraer a un/a científico/a de excelencia del extranjero que acredite fehacientemente experiencia en investigación y docencia. Para estos efectos se entenderá por científico/a de excelencia: aquella persona que haya obtenido el grado académico de Doctor en un plazo mayor de cinco (5) años anterior a la fecha de cierre del concurso. Junto con ello deberá demostrar una experiencia académica fuera de Chile de al menos cinco (5) años al momento de la postulación, en la cual haya desarrollado docencia en postgrado y/o investigación. Serán aceptados/as científicos/as recientemente jubilados/as, siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en el presente numeral. También serán aceptados/as científicos/as en su año sabático. En el caso de científicos/as chilenos/as, al momento de la postulación, deberán contar con un mínimo de siete (7) años de experiencia académica desarrollada fuera de Chile y posteriores a la obtención de su grado de Doctor, en la cual hayan desarrollado docencia en postgrado y/o investigación.

El/la científico/a del extranjero deberá provenir de una institución/programa de excelencia y que preferentemente se encuentre bien posicionada en los rankings internacionales ARWU (Shangai) y/o Times ([www.arwu.org](http://www.arwu.org); [www.timeshighereducation.co.uk](http://www.timeshighereducation.co.uk)). En el caso de científicos/as recientemente jubilados/as, se considerará la última institución a la que estuvieron vinculados.

- 3.2.2. Los/as científicos/as del extranjero no podrán haber residido de manera permanente en territorio chileno, al menos, durante los **dos (2)** últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso.
- 3.2.3. Los/as científicos/as del extranjero deberán dominar el idioma español y/o inglés a nivel avanzado.

### 3.3. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA DE ATRACCIÓN MEC

- 3.3.1.** Toda Propuesta deberá ser presentada por una **Institución Albergante**. Para esto la **Institución Albergante** deberá designar una **Contraparte Institucional**, académico con jornada completa en la universidad, quién será encargado/a ante CONICYT de la ejecución y cumplimiento de la Propuesta MEC.
- 3.3.2.** La **Institución Albergante** podrá presentar más de una Propuesta para esta convocatoria, siempre y cuando cada propuesta sea diferente y no busque atraer a un/a mismo/a científico/a de excelencia del extranjero. Asimismo la **Institución Albergante** no podrá presentar más de 1 (una) propuesta con la misma **Contraparte Institucional**.
- 3.3.3.** Un mismo científico/a de excelencia del extranjero no podrá ser postulado en más de una (1) Propuesta. De ser así, quedarán inadmisibles todas las postulaciones en que aparezca el/la científico/a de excelencia del extranjero.
- 3.3.4.** La **Institución Albergante** no podrá postulara para la presente convocatoria a un/a científico/a de excelencia del extranjero postulado para la primera convocatoria 2012, ni podrá designar una **Contraparte Institucional** que haya presentado una postulación a la primera convocatoria 2012.
- 3.3.5.** La propuesta deberán consistir en la estadía de un/a (1) científico/a de excelencia del extranjero y concretarse a través de la **Propuesta MEC**. Esta consta de Antecedentes Generales, Plan de Actividades, Plan de Financiamiento, Antecedentes Curriculares del/la Científico/a de Excelencia del Extranjero y del académico designado como Contraparte Institucional, entre otros. La **Propuesta MEC** deberá ser acorde a lo especificado en los puntos 4.2 y 4.3 de las presentes bases.
- 3.3.6.** La estadía de el/la científico/a de excelencia del extranjero tendrá una duración mínima de **dos (2) meses y una máxima de diez (10) meses**, los cuales no necesariamente deberán ser consecutivos. La estadía se podrá dividir en **módulos de duración mínima de un (1) mes cada uno** y estos deberán realizarse en un **plazo que no podrá exceder los dieciocho (18) meses contados a partir del inicio de la estadía**.
- 3.3.7.** Los tiempos efectivamente trabajados en la **Institución Albergante** deberán acreditarse a través de los documentos señalados como medios de verificación en la Propuesta MEC. Esta acreditación deberá anexarse al/los informe/s de Avance e Informe Final según corresponda. De no realizarse la verificación, CONICYT se reserva el derecho de poner fin al convenio y solicitar la restitución total o parcial de los recursos entregados.
- 3.3.8.** En el caso de postulaciones realizadas con Instituciones Asociadas, será en la **Institución Albergante (en su sede fuera de la Región Metropolitana)** donde se desarrollará más del 50% de la dedicación horaria del/la científico/a de excelencia del extranjero en la estadía MEC.

### 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

#### 4.1. Ítems financiables con cargo a recursos entregados por CONICYT

- 4.1.1. Honorarios científico/a del extranjero:** se financiará como máximo **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)** mensuales brutos por jornada de 44 horas semanales comprobables -o proporcional por tiempo de trabajo presencial- por el tiempo de duración de la estadía del/de la científico/a de excelencia del extranjero en Chile. Estos montos estarán sujetos al pago de impuestos. Será responsabilidad de la **Institución Albergante** efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, así como la emisión de los documentos respectivos. Estos costos podrán ser rendidos a través de boletas de honorarios o liquidación de remuneraciones. En este sentido, se entiende que será responsabilidad de la **Institución Albergante** la relación contractual que se suscite entre ésta y el/la científico/a de excelencia atraído.
- 4.1.2. Honorarios Contraparte Institucional:** se financiará como máximo **\$100.000 (cien mil pesos)** mensuales brutos por el tiempo de duración de la estadía del científico/a del extranjero atraído/a.

**4.1.3. Pasajes:** se financiará un (1) pasaje de ida y uno de vuelta, en clase económica, hasta un máximo total de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**.

**4.1.4. Viáticos y Traslados:** se asignará un máximo de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** por concepto de traslados dentro de Chile y viáticos relacionados a los seminarios que el/la científico/a de excelencia del extranjero deba realizar durante su estadía. Este monto tendrá que estar debidamente incluido y especificado en la Propuesta MEC.

**Nota:** El seguro de viajes, seguro de salud y gastos similares, en caso que se requieran, correrán por cuenta de la **Institución Albergante**, no pudiendo ser imputables a las partidas presupuestarias entregadas por CONICYT para el desarrollo de la propuesta, lo cual podrá ser considerado como parte de los aportes pecuniarios de la **Institución Albergante**.

#### **4.2. Obligaciones de la Institución Albergante:**

**4.2.1. Financiar, al menos, el 5% del monto solicitado a CONICYT,** en recursos pecuniarios frescos, con el fin de complementar los recursos aportados por CONICYT para la ejecución de la Propuesta MEC.

**4.2.2. Cumplir con todas y cada una de las actividades** descritas en la Propuesta MEC asegurando, a su vez, el desarrollo de las actividades en la/s Institución/es Asociada/s si existiese/n.

**4.2.3. Proveer las facilidades necesarias** para el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos incluidos en la Propuesta MEC, sean estos de espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico o de cualquier otro tipo.

**4.2.4. Mantener un timbre con la leyenda:**

"Declarado,  
*Atracción de Capital Humano Avanzado*  
*Universidad XXX*  
*Propuesta XXX.*  
*Responsable Revisión XXX*  
*Fecha revisión XXX"*

con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. El costo de este instrumento correrá por cuenta de la **Institución Albergante**.

En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

**4.2.5. Presentar los siguientes informes:**

- **Informe/s de Avance Técnico:** a la **Institución Albergante** le corresponderá entregar un (1) Informe de Avance en formato CONICYT, por módulo de estadía de el/la científico/a de excelencia del extranjero. Este deberá ser entregado a CONICYT en una fecha que no supere los veinte (20) días corridos a la finalización del módulo relacionado. El Informe de Avance correspondiente al último módulo de la estadía, podrá estar contenido dentro del Informe Final. En caso de que la estadía contase sólo con un módulo, deberá hacerse llegar a CONICYT un único Informe de Avance en una fecha no posterior a 10 días corridos contados a partir de la mitad de la duración de la estadía de el/la científico/a de excelencia del extranjero.

- **Informe Final Técnico y Financiero:** la **Institución Albergante** deberá hacer entrega de un Informe Final en formato CONICYT, en una fecha que no supere los treinta (30) días corridos contados desde finalizada la estadía. Los informes deberán incluir el detalle de las actividades realizadas por el/la científico/a de excelencia del extranjero durante la totalidad de la estadía, una evaluación del impacto, los medios de verificación comprometidos en la Propuesta MEC y la rendición financiera del monto total transferido por CONICYT mediante documentos originales.

La rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT en documentos originales, para su revisión y aprobación. Cumplida esta obligación, dicha documentación será devuelta al beneficiario.

**4.2.6.** La **Institución Albergante** no podrá sustituir al científico/a de excelencia postulado/a, salvo motivos fundados autorizados por CONICYT y siempre que dicha sustitución no altere en forma alguna los plazos, condiciones y calidad del proyecto, especialmente en lo que dice relación al estándar del científico/a de excelencia. En caso contrario, CONICYT podrá disponer el término anticipado del convenio, y solicitar el reembolso total o parcial de los fondos.

#### **4.3. Obligaciones Relacionadas con la Propuesta MEC:**

**4.3.1.** La Propuesta MEC deberá detallar todas y cada una de las actividades a realizarse, los participantes y una estimación de costos por cada módulo, actividad e institución participante (Albergante y Asociada/s si corresponde), así como los aportes pecuniarios de éstas; y otras fuentes de financiamiento si existiesen.

**4.3.2.** Las actividades de la Propuesta MEC deberán cumplir con los objetivos de este concurso, descritos en el punto 2 de las presentes bases.

**4.3.3.** Dentro de las actividades contempladas en la Propuesta MEC, se deberán incluir, al menos, dos (2) actividades de difusión en regiones distintas de la Metropolitana, en las cuales se deberá considerar obligatoriamente:

- Un **seminario científico abierto** a desarrollar en la Institución Albergante, dirigido a sus pares científicos y estudiantes tanto de esa universidad como de otras instituciones académicas de la región; y,
- Un **evento de difusión a medios no académicos** que incluya temas relevantes en el área escogida.

Se deberá presentar un registro de ambas actividades de difusión, el cual deberá ser presentado como anexo al Informe Final. Este deberá ser acorde a lo señalado como medios de verificación en la Propuesta MEC y podrá contener diversos formatos (fotografías, audio, video, originales de dípticos y trípticos, entre otros).

**4.3.4.** El/la científico/a de excelencia del extranjero deberá, durante su estadía, realizar al menos un (1) curso electivo, taller y/o cátedra en la **Institución Albergante**. Adicionalmente, podrá realizar uno o más curso/s electivo/s, taller/es y/o cátedra/s en la/s Institución/es Asociada/s, cuando corresponda. Esto deberá ser demostrado a través de los documentos señalados como medios de verificación en la Propuesta MEC y presentados como anexo al Informe Final.

**4.3.5.** Solicitar la aprobación de CONICYT para realizar cambios a la Propuesta. Todo cambio debe ser previamente aprobado; en caso contrario, CONICYT estará facultada para solicitar la devolución de los montos entregados.

**4.3.6.** La **Institución Albergante** deberá especificar en su postulación, cualquier otro tipo de financiamiento público y/o privado que para estos fines complementen los recursos otorgados por CONICYT a través del presente concurso.

En caso de no cumplimiento de las obligaciones contraídas por la **Institución Albergante** en las presentes bases de concurso, en el convenio y/o en la misma Propuesta MEC, CONICYT estará facultada para poner término anticipado del convenio y a exigir la devolución de todos o parte de los recursos entregados por CONICYT, mediante la ejecución de la garantía, sí procediere.

## **5. POSTULACIONES**

### **5.1. Proceso de Postulación:**

**5.1.1.** Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT: [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), y en Oficina de Partes CONICYT, calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, a contar de la fecha señalada en la convocatoria.

**5.1.2.** Todas las postulaciones deberán ser presentadas en español. De ser imprescindible, CONICYT queda facultada para solicitar a la **Institución Albergante** la traducción al inglés de los documentos que considere necesarios, los que deberán remitirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

- 5.1.3.** La postulación de las propuestas podrá efectuarse por dos vías: la **plataforma en línea**, en el sitio web de CONICYT, o **en papel**. Para la **postulación en línea**, la **Institución Albergante** deberá completar y adjuntar los archivos que se requieran. Para la **postulación en papel**, la institución postulante deberá enviar a CONICYT, 2 ejemplares anillados de la propuesta, más una versión completa en formato digital en CD, en formato PDF. El formulario de postulación y los formatos de los documentos de postulación deberán ser descargados del sitio web de CONICYT. El sobre que contenga la postulación debe indicar el concurso al cual postula así como el nombre de la propuesta y de la **Institución Albergante**. Las postulaciones **en papel** deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago.
- 5.1.4.** Las **Instituciones Albergantes** serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en la carpeta de postulación.
- 5.1.5.** La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

**5.2. Documentos de Postulación.** Los antecedentes que a continuación se detallan se considerarán esenciales para dejar constancia indubitada de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los interesados:

- 5.2.1.** Formulario de postulación según formato CONICYT (Propuesta MEC).
- 5.2.2.** Carta de compromiso en formato CONICYT por parte del Representante Legal debidamente acreditado de la **Institución Albergante**. Esta carta deberá formalizar los compromisos e intenciones de la **Institución Albergante** de participar en el concurso y la justificación de las razones por las cuales la institución desea hacer la estadía en el área prioritaria escogida.
- 5.2.3.** Documento auténtico donde conste el nombramiento del representante legal de la **Institución Albergante** (Decreto o resolución, estatutos corporativos o mandato reducido a escritura pública).
- 5.2.4.** Carta de compromiso en formato CONICYT por parte del/la científico/a de excelencia del extranjero propuesto/a, en la cual formalice su compromiso de realizar la Propuesta MEC. Esta carta podrá ser presentada en inglés o español, sin perjuicio de lo señalado en el punto 5.1.2.
- 5.2.5.** Currículum Vitae in extenso del/de la científico/a de excelencia del extranjero. Estos podrán venir en inglés o español, sin perjuicio de lo señalado en el punto 5.1.2.
- 5.2.6.** Currículum Vitae in extenso del/de la académico/a Contraparte Institucional.
- 5.2.7.** Declaración simple, en formato CONICYT, firmada por el/la científico/a de excelencia del extranjero que avale que éste no haya residido de manera permanente en territorio nacional durante al menos los dos últimos años anteriores a la fecha de la postulación al concurso.
- 5.2.8.** Carta de Compromiso de la **Institución de Procedencia** del científico/a de excelencia del extranjero, que acredite el interés de ésta en estrechar vínculos con la **Institución Albergante** y/o Asociada/s. En el caso de científicos/as recién retirados, no será necesario presentar este documento.
- 5.2.9.** Carta de Compromiso en formato CONICYT del/de los Representante/s Legal/es debidamente acreditado/s de la/s **Institución/es Asociada/s**, en el caso que corresponda.

## **6. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES**

- 6.1.** No podrán ser adjudicatarios en el presente concurso, las personas jurídicas que tengan compromisos pendientes con CONICYT.
- 6.2.** No se financiará la estadía de el/la científico/a de excelencia del extranjero que en su Propuesta MEC presente las mismas actividades y/o ítems a ser desarrollados con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado de Chile.

- 6.3.** Los fondos transferidos por CONICYT no podrán ser utilizados o invertidos en ningún instrumento financiero y/o bancario.

## 7. EVALUACIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad de las presentes bases, serán evaluadas por evaluadores/as expertos/as chilenos/as y/o extranjeros/as en las disciplinas participantes, designados por CONICYT, a sugerencia del Comité Evaluador de la Línea. Estos/as evaluadores/as asignaran puntajes entre 0 y 5 según los criterios y subcriterios descritos a continuación. Estos puntajes serán ponderados al 70%. A continuación el Comité Evaluador de la Línea asignará puntajes entre 0 y 5 por propuesta, los cuales se ponderarán al 30% del puntaje final. La evaluación de las postulaciones se realizará en base a los siguientes criterios y ponderaciones:

### 7.1. Propuesta: (45%)

• Coherencia entre los objetivos específicos, las actividades, los resultados esperados, los plazos propuestos y recursos asociados.	20%
• Asociatividad de la Propuesta: justificación de la asociatividad, grado de participación de las instituciones asociadas y potenciamiento alcanzado mediante esta asociación.	10%
• Relevancia e impacto que la estadía tenga en la <b>Institución Albergante</b> y/o Instituciones Asociadas, esta última de corresponder, tanto en investigación como en fortalecimiento de sus programas de pregrado y/o de postgrado: Fortalecimiento/Creación Postgrado, Dirección de Tesis, Cursos, Seminarios, entre otros.	40%
• Creación y/o fortalecimiento de redes tanto nacionales como internacionales, expresado esto en una agenda futura de trabajo conjunto entre la <b>Institución Albergante</b> y/o las Instituciones Asociadas, esta última de corresponder, con el/la científico/a de excelencia del extranjero y la <b>Institución de Procedencia</b> de éste cuando corresponda.	15%
• Pertinencia de la Contraparte Institucional y demás científicos e investigadores asociados/as a la estadía MEC.	15%

### 7.2. Capacidad y productividad del científico/a de excelencia del extranjero: (40%)

#### Científico/a de excelencia:

• Formación académica del científico/a de excelencia del extranjero: títulos y grados académicos, formación post-doctoral, cursos, entre otros.	25%
• Calidad de la Institución/Programa de procedencia, en términos de posición en los rankings internacionales ARWU (Shangai) y/o Times u otros equivalentes. En el caso de científicos/as recientemente jubilados/as, se considerará la última institución a la que estuvieron vinculados.	10%
• Trayectoria académica y profesional, tanto en investigación como en docencia (cursos dictados y tesis dirigidas), pasantías internacionales, etc. Participación en actividades y encuentros internacionales relativos al área de especialización como congresos, seminarios, talleres, etc. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: experiencia en proyectos de transferencia tecnológica, patentes solicitadas y adjudicadas.	25%
• Publicaciones relevantes en revistas internacionales de prestigio en el área en que se realice el proyecto. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: Número de patentes solicitadas y número de patentes adjudicadas.	40%

### 7.3. Compromiso de la Institución Albergante y de la Institución Asociada, si la hubiere: (15%)

Se evaluará el nivel de compromiso de la **Institución Albergante y/o Asociada/s** de acoger al/a la científico/a de excelencia del extranjero. Dado que el objetivo general de este concurso es crear y fortalecer la capacidad científica de la Institución, se dará especial importancia a los

**aportes pecuniarios** por parte de la **Institución Albergante y/o Asociada/s** que permitan el logro de la propuesta.

## **8. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**

- 8.1.** Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Asesor de Capital Humano Avanzado, podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, que tendrá por objeto el perfeccionamiento de la propuesta en pro de un mejor cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y exigencias deberán ser incorporadas expresamente por la **Institución Albergante** en un plazo que no supere los 15 días hábiles, en una nueva versión de la propuesta, que se denominará propuesta reformulada.
- 8.2.** Los resultados se difundirán a través del sitio Web de CONICYT.
- 8.3.** Las **Instituciones Albergantes** cuyas propuestas resulten seleccionadas, tengan o no condiciones de adjudicación, serán notificadas por escrito.
- 8.4.** Las **Instituciones Albergantes** tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de los resultados, para aceptar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.
- 8.5.** Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que podrá surtir efecto en el caso que una **Institución Albergante** seleccionada renuncie a su opción o se encuentre imposibilitada para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 8.6.** De surtir efecto la lista de espera se dará aviso por escrito. Transcurridos 10 días corridos, a contar de la fecha de envío de la comunicación por escrito, quienes no se pronuncien sobre la aceptación de la adjudicación, ésta quedará sin efecto.
- 8.7.** Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.
- 8.8.** Las postulaciones que no cumplan con los criterios de admisibilidad (fuera de bases) así como aquellas postulaciones que no fuesen seleccionadas, serán notificadas del resultado de su postulación.

## **9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y TRASPASO DE RECURSOS**

- 9.1.** Los **convenios** se suscribirán entre CONICYT y las **Instituciones Albergantes** y en ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes. La relación contractual entre el/la científico/a de excelencia del extranjero y la **Institución Albergante**, y eventualmente entre otras **Instituciones Asociadas**, quedará a cargo de la primera, siendo la misma Institución la responsable de asegurar la colaboración convenida en las presentes bases. Los convenios que se celebren entre la **Institución Albergante** y la/s institución/es Asociada/s deberán ser remitidos a CONICYT en un plazo que no exceda los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que aprueba el convenio entre CONICYT y la **Institución Albergante**. En la eventualidad que la **Institución Albergante** no cumpla con lo establecido, CONICYT queda facultada para disponer el término anticipado del convenio así como para exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos, según corresponda. El/la científico/a de excelencia del extranjero no tendrá ningún tipo de relación contractual con CONICYT.
- 9.2. Asignación de recursos:** Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajustables. Los aportes de CONICYT se entregarán en una sola cuota contra la tramitación total del acto administrativo aprobatorio del convenio. Los recursos transferidos deberán justificarse y rendirse por medio de boletas, y facturas originales u otros documentos en el caso que corresponda, en conjunto con la entrega del Informe Final.
- 9.3. Garantías:** Con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Albergante deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una

caución consistente en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total del desembolso y con una vigencia de a lo menos sesenta (60) días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías. No obstante, estarán exentos de esta obligación aquellos beneficiarios que posean el carácter de entidades públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el dictamen N° 15978/10 de la Contraloría General de la República.

- 9.4. Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19862 del 08-02-2003.
- 9.5. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.
- 9.6. Los fondos transferidos se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República.
- 9.7. Está prohibido para las instituciones beneficiarias la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumento de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.
- 9.8. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en la propuesta, deberán ser reintegrados a CONICYT.

## 10. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 10.1. CONICYT podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca de las actividades relacionadas a la visita de el/la científico/a de excelencia del extranjero y que se recibiera a través de los informes solicitados. Asimismo podrá utilizar y difundir cualquier dato relacionado con el proyecto para los fines de mantener y publicar información estadística acerca de las postulaciones en general.
- 10.2. CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

## 11. CONVOCATORIA

- 11.1. Las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria serán publicadas en un diario de circulación nacional.
- 11.2. Las postulaciones en formato impreso deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle **Bernarda Morín 551**, 1er. Piso – Providencia, Santiago. La postulación en línea y papel tendrán como fecha límite de presentación el **día jueves 09 de agosto de 2012**. Si el envío se efectúa por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o despacho tendrá como fecha límite, el **día jueves 09 de agosto de 2012**.
- 11.3. Los resultados serán publicados en el sitio Web de CONICYT: [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl)

## 12. INFORMACIONES

### Consultas a través de OIRS: [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, PAI, CONICYT  
Bernarda Morín 510, Providencia - Santiago.

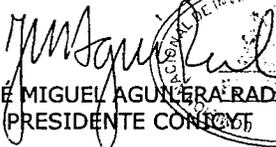
Horario de atención:

Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 18:00 hrs. Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:00 hrs. Teléfono: 2 – 365 44 66

**Fin de Transcripción de Bases**

1. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
2. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC  
PRESIDENTE CONICYT



**ANEXOS**

- Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero, Modalidad Estadías Cortas (MEC), Segunda Convocatoria 2012.
- Anexo N° 2: Memorándum N° 198/2012, PAI
- Anexo N° 3: Memorándum N° 466/2012, DAF
- Anexo N° 4: Memorándum N° 428/2012, DAF
- Anexo N° 5: Memorándum N° 162/2012, TIC



**TRAMITACIÓN**

1. Presidencia
2. Of. Partes

C 1899 / 21.06.12